



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de acondicionamiento de ambientes de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "GESTIÓN DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN", con Código: AOI00134600445.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio especializado para el acondicionamiento de ambientes de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN para el fortalecimiento en las funciones de acuerdo del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, es de vital importancia para el apoyo en el cumplimiento con la actividad operativa con Código AOI00134600445 del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN, "GESTIÓN DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio acondicionamiento a todo costo de ambientes de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO:

El alcance de la prestación del servicio, es a CUATRO (04) ambientes del PISO 10 de la Sede Central de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN:

Ambiente 1



Ambiente 2



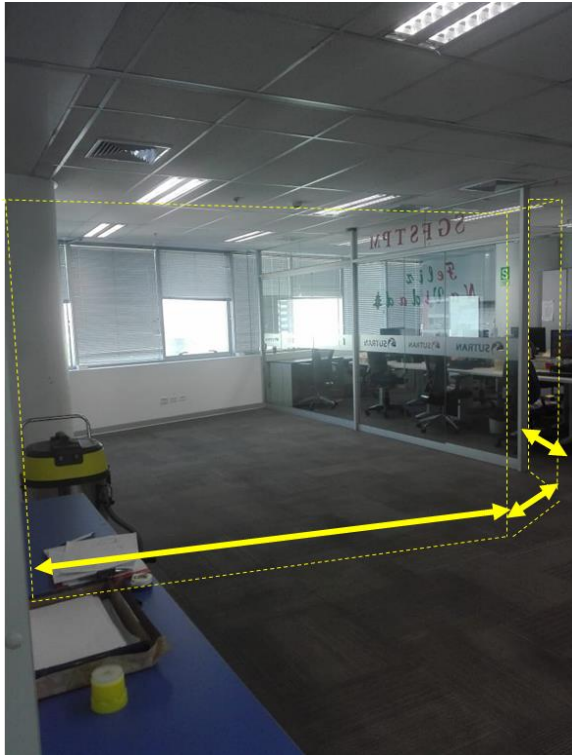


PERÚ

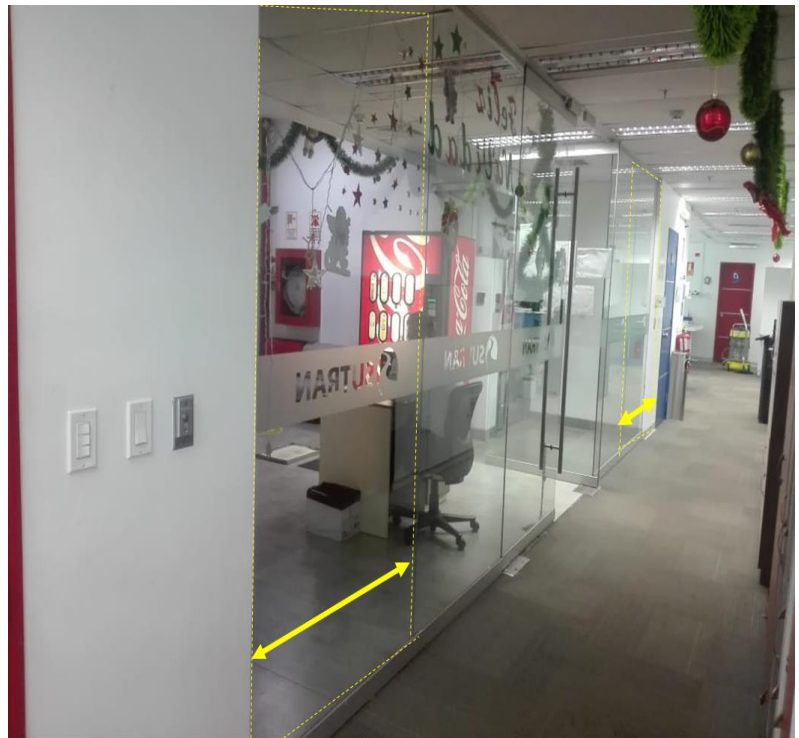
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Ambiente 3



Ambiente 4



6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de acondicionamiento de ambientes del piso 10 de la Sede Central de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN, consisten en la ejecución de los siguientes servicios:

- a. Servicio de desmontaje de mamparas del ambiente 1, consistente en:
 - Desmontaje de 5 mamparas (cristales templados incoloros) de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.15 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.30 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 0.33 x 1.64 metros
 - Ancho por Altura: 0.75 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 0.80 x 2.51 metros (Puerta)
- b. Servicio de montaje de mamparas existentes y suministro de mamparas para el ambiente 2, consistente en:
 - Instalación y montaje de 3 mamparas existentes de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 0.80 x 2.51 metros (Puerta)
 - Ancho por Altura: 0.75 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 0.33 x 1.64 metros*<utilizar mamparas desmonstados del ambiente 1>*
 - Suministro e instalación y montaje de 2 mamparas nuevas de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.20 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.20 x 2.51 metros
- c. Servicio de montaje de mamparas existentes y suministro de mamparas para el ambiente 3, consiste en:
 - Instalación y montaje de 2 mamparas existentes de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.15 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.30 x 2.51 metros*<utilizar mamparas desmonstados del ambiente 1>*
 - Suministro e instalación y montaje de 3 mamparas nuevas de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.10 x 2.51 metros (Puerta)



- Ancho por Altura: 1.10 x 2.51 metros
- Ancho por Altura: 0.74 x 2.51 metros
- d. Servicio desmontaje y montaje de existentes para el ambiente 4, consistente en:
 - Desmontaje de 4 mamparas existentes de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.11 x 2.51 metros (Puerta)
 - Ancho por Altura: 1.11 x 2.51 metros (Puerta)
 - Ancho por Altura: 1.12 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.12 x 2.51 metros
 - Montaje de 4 mamparas existentes de las siguientes dimensiones:
 - Ancho por Altura: 1.12 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.12 x 2.51 metros
 - Ancho por Altura: 1.11 x 2.51 metros (Puerta)
 - Ancho por Altura: 1.11 x 2.51 metros (Puerta)

<utilizar las mismas mamparas desmonstados en el ambiente 4. Las puertas de reubicaran a los extremos>
- e. Servicio de colocación de lamina pavonada a las mamparas, consistente en:
 - Colocado de lamina pavonada a las mamparas del ambiente 2:
 - Ancho por Altura: 3.20 x 0.75 metros (con franjas transparentes, incluye logo SUTRAN)
 - Colocado de lamina pavonada a las mamparas del ambiente 3:
 - Ancho por Altura: 10.40 x 0.75 metros (con franjas transparentes, incluye logo SUTRAN)
- f. Para la instalación de las puertas de mamparas incluye zocalo de aluminio de 82mm en la parte inferior y accesorios de aluminio para la puerta batiente. Canal U de 19mm en la parte superior para los paños fijos. Incluye chapas nuevas e instalación en las puertas del ambiente 2 y 3.
- g. La ejecución del servicio será a todo costo (materiales, herramientas, equipos, traslado y mano de obra), la SUTRAN no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

6.3 OTRAS CONSIDERACIONES:

- Para el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN, el personal del contratista deberá presentar o mostrar al personal de seguridad y vigilancia, su carne de vacunación contra el COVID-19 exigidas por el MINSA.
- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente. En los trabajos deberá realizar con las medidas de seguridad, utilizando los implementos de equipos de protección del personal.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, en el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro del servicio solicitado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

b) Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de una vez el valor estimado, por la contratación de servicios de acondicionamiento de ambientes en general.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

de abono, reporte
de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Arenales N° 452, Jesus Maria – Lima y/o fuera de SUTRAN.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes virtual de la página web <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, dentro del plazo de ejecución del servicio, lo siguiente:

- Informe o Carta, indicando el cumplimiento del servicio requerido, debiendo incluir tomas fotográficas del servicio realizado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación, deberá precisar la denominación del servicio y el nro. de orden de servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar previamente con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de la siguiente manera:

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 15 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b. *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. 1
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS MARTINEZ OSORIO
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN